

En el marco del Taller Internacional “estrategias para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción”, organizado por el Programa de la Unión Europea EUROsociAL+, Transparencia Internacional y la Universidad Carlos III de Madrid, con la presencia de destacados representantes de instituciones del sector justicia, de la sociedad civil, de la academia y de organismos internacionales, de los países latinoamericanos y europeos, se ha debatido durante dos días discutiéndose y consensuándose las siguientes

## Recomendaciones

La lucha contra la corrupción requiere esfuerzos amplios que incorporen a diferentes actores institucionales y sociales. En ese sentido, se hace necesario:

- a. Continuar promoviendo alianzas con agentes de la sociedad civil, que pueden ser organizaciones nacionales o internacionales o redes, que permitan abrir **espacios para la acción ciudadana** como estímulo esencial y necesario en la lucha contra la corrupción.
- b. También se estima pertinente desarrollar **programas éticos** que fomenten una cultura de la legalidad tanto en estructuras políticas como ciudadanas, así como desarrollar **medidas de transparencia** como paso previo a la rendición de cuentas institucional.
- c. Asimismo, se estima necesario facilitar y consolidar la protección de denunciantes, a través de la promulgación de **leyes de protección de los denunciantes** y desarrollo y mejora de sistemas de **colaboración con la justicia**. El ejemplo de la *delación premiada* de la legislación brasileña, de acuerdo con su eficacia en el caso Lava Jato, puede servir de referencia.

En el **plano específico de la cooperación jurídica internacional** objeto de este taller, siendo conscientes de los enormes esfuerzos normativos ya realizados y de la existencia de diversos instrumentos jurídicos internacionales, bilaterales y multilaterales, en diferentes ámbitos, se estima oportuno seguir apostando por la eficacia en la cooperación internacional que haga posible la mejora en la investigación y resolución de casos.

Así, se han planteado recomendaciones en torno a grandes desafíos, entre los que cabe destacar:

- a. Promover y consolidar la autonomía de las instancias de investigación, específicamente de las Fiscalías, promoviendo su independencia en especial de los poderes ejecutivos y legislativos.
- b. Avanzar hacia la cooperación directa, sin intermediarios, entre los responsables de la investigación de los casos, promoviendo relaciones más fluidas entre ellos. En ese sentido se han planteado diferentes soluciones, tales como los encuentros entre autoridades centrales o el establecimiento de “hubs” regionales o sub-

- regionales, que permitan abrir casos transnacionales y servir como repositorios de información para facilitar la inmediatez de su acceso o para realizar diligencias similares de forma simultánea en dos o más países.
- c. Mejorar los ordenamientos jurídicos, innovando y actualizando los instrumentos normativos nacionales e internacionales existentes, tales como los relativos a recuperación de activos, responsabilidad corporativa y la colaboración eficaz o delación premiada.
  - d. Caminar hacia la armonización legislativa de carácter sustantivo para evitar vacíos de tipicidad.
  - e. Desarrollar e implementar **herramientas de cooperación internacional, para lo que el modelo europeo puede ser un buen referente, especialmente a través de figuras tales como la Orden Europea de Detención y Entrega, la Orden Europea de Investigación, la Fiscalía Europea o los Equipos Conjuntos de Investigación.**
  - f. Profundizar en el uso de herramientas informales de cooperación entre las autoridades responsables de la persecución de delitos de corrupción.
  - g. Llevar a cabo acciones que contribuyan a ampliar la confianza entre países a fin de una mejor aplicación del principio de reconocimiento mutuo, entre otros.

Con independencia de lo anterior, se plantea la necesidad de mejorar e implementar los mecanismos actualmente existentes o poner en marcha otros concretos y viables:

- a. Promover la adhesión y/o la ratificación a los instrumentos internacionales sobre la materia, así como facilitar su implementación, promoviendo los mecanismos institucionales necesarios para su eficaz actuación, identificando los obstáculos existentes para su completo desarrollo, con el fin de poder reducirlos.
- b. Incentivar el intercambio informal de información entre los operadores jurídicos y capacitar a los diferentes actores nacionales involucrados, fortaleciendo la comunicación directa entre las distintas autoridades competentes.
- c. Impulsar o fortalecer las redes especializadas de autoridades judiciales y fiscales para mejorar los canales informales de cooperación y para que eventualmente sirvan como plataforma desde donde se puedan plantear reformas formales.
- d. Ir trabajando en el fortalecimiento de los equipos nacionales de las entidades de investigación, dotándoles de los suficientes recursos económicos, humanos y tecnológicos.
- e. Dotar de independencia a las autoridades responsables de la persecución de delitos de corrupción para la realización de actuaciones de cooperación internacional, a fin de que no se vean afectadas por los excesivos filtros administrativos de las autoridades políticas, como podrían ser los trámites de las Cancillerías o, en ocasiones, de los Ministerios de Justicia. Así, se propone, en el marco de la OCDE, la creación de la *Red de oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y en El Caribe.*

- f. Fortalecer la coordinación interinstitucional a nivel nacional e internacional, especialmente en lo que se refiere a delitos económicos y financieros vinculados a la corrupción.
- g. Impulsar la creación y buen funcionamiento de registros centralizados de cuentas bancarias, de beneficiarios reales de personas jurídicas, así como dotar de más medios a las unidades de inteligencia financiera.
- h. Propiciar figuras de cooperación como los magistrados y fiscales de enlace.

En Madrid, a 6 de marzo de 2018